



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 256 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 68-CT-GADMLA-2017, la Comisión de Terrenos señala: Sr. Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe suscrito por la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

- 1) La Comisión de Legislación y Fiscalización del Gobierno Municipal de Lago Agrio, mediante Informe No. 036-CLF-GADMLA-2017, de fecha 19 de octubre del 2017, informa al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y es conveniente para el GADMLA proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de atender el requerimiento de los directivos y habitantes del autodenominado Barrio El Naranjal, a fin de establecer su delimitación y estructuración, para lo cual recomienda que se continúe con el trámite legal correspondiente con las siguientes modificaciones:
 - a) Al final del Art. 1, después de la palabra “habitantes”, agréguese la frase: “asentados en lo que se denomina la lotización “El Naranjal”;
 - b) El texto del Art. 4, cámbiese por el siguiente: “Art. 4.- Los límites del barrio “El Naranjal”, ubicado en el sector Sur de la parroquia urbana Nueva Loja, cantón Lago Agrio, son los que constan en el plano replanteado, geo referenciado y aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, donde reflejan 27 manzanas, dentro de los siguientes cuadros de coordenadas con sus respectivas dimensiones y linderos;
 - c) En el Art. 7, después de la palabra “mediante”, agréguese lo siguiente: “Resolución de Concejo No. 136-GADMLA-2017, de fecha 7 de julio del 2017”;
 - d) En el Art. 8, después de la frase “El Naranjal”, agréguese lo siguiente: “así como de sus organizaciones internas”;

- e) La frase: "Disposición Transitoria", cámbiese por la siguiente: "Disposiciones Transitorias";
- f) Agréguese como segunda disposición transitoria lo siguiente: "Segunda.- En caso de existir áreas verdes y comunales dentro del perímetro urbano del Barrio "El Naranjal", sin la respectiva legalización, se faculta a la Gestión de Procuraduría Sindica Municipal y a quien corresponda, para que inicie todos los trámites correspondientes a fin de que se escrituren estas áreas a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en concordancia con el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.
- 2) El Concejo Municipal en sesión ordinaria realizada el 27 de octubre del 2017 y mediante Resolución No. 214-GADMLA-2017 por unanimidad resolvió: "Aprobar el Informe No. 036-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano y uso del suelo del Barrio "El Naranjal", perteneciente a la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, así como aprobar en primer debate y pasar a la Comisión de Terrenos";
- 3) El 23 de noviembre del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico; Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Jacinto Ulloa - Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 214-GADMLA-2017, referente al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano y uso del suelo del Barrio "El Naranjal", perteneciente a la Ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, en la que de acuerdo al criterio del Jefe de Catastros Urbano y Rural del GADMLA, se aclara que el

título del proyecto de Ordenanza antes mencionado ha sido modificado en la sesión extraordinaria de la Comisión de Legislación y Fiscalización realizada el 28 de agosto del 2017, por el siguiente título: "Ordenanza que Establece los Límites del Barrio El Naranjal, perteneciente a la Parroquia Urbana de Nueva Loja, cantón Lago Agrio"; en virtud que el Barrio El Naranjal es un sector urbano de la ciudad y solo se debe establecer los límites del barrio en referencia.

Por las consideraciones expuestas la Comisión de Terrenos del GADMLA luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**



- a) Se modifique parcialmente la Resolución de Concejo No. 214-GADMLA-2017, de fecha 27 de octubre del 2017, con el siguiente texto después de la frase “Lago Agrio”: “y por ende se apruebe en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza que Establece los Límites y Uso de Suelo del Barrio “El Naranjal”, perteneciente a la Parroquia Urbana de Nueva Loja, cantón Lago Agrio”.
- b) Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Establece los Límites y Uso de Suelo del Barrio “El Naranjal”, perteneciente a la Parroquia Urbana de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, misma que se anexa al presente documento con la respectiva Exposición de Motivos.

Que, en el **Décimo Tercer Punto** del orden del día de la sesión Extraordinaria, del **trece de diciembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 68-CT-GADMLA-2017; de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Establece los Límites y Uso del Suelo del Barrio “El Naranjal”, perteneciente a la parroquia urbana de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 68-CT-GADMLA-2017; de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Establece los Límites y Uso del Suelo del barrio “El Naranjal”, perteneciente a la parroquia urbana de Nueva Loja, cantón Lago Agrio.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de diciembre de 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

